



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0082

SANTA FE, “Cuna de Constitución Nacional”, 08/07/20

VISTO:

El expediente N°08030-0003713-5 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la adquisición de veinte (20) webcams y veinte (20) auriculares con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y;

CONSIDERANDO:

Que atento a lo indicado por el Sr. Administrador General. a fs 01, se ha procedido a encuadrar la gestión en el marco de lo previsto en el artículo 116 inc. c) ptos. 1 y 2 de la Ley 12.510.

Que se han solicitado presupuestos a diferentes proveedores del rubro y se ha recibido sólo un (1) presupuesto correspondiente a: 1-) GRUPO CONSULTAR SRL - Renglones 1 y 2 por un monto total de trescientos sesenta y cuatro mil setecientos pesos (\$364.700).

Que el valor de la única oferta presentada distaba de los valores estimados por la Dirección de Informática, motivo por el cual se procedió a solicitar mejora de precios en el marco de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley N°12510 y su Decreto Reglamentario N.º1104/16.

Que a fs. 31/32, obra oferta mejorada tanto para el renglón 1 como para el renglón 2, ofreciendo para este último varias alternativas.

Que luego se procedió a efectuar el análisis técnico por parte de la Dirección de Informática, emitiendo el pertinente informe, del que surge que la oferta del Renglón 1 y del Renglón 2 opción 2 - además de cumplir técnicamente, prevé precios razonables acordes a valores de mercado.

Que por ello corresponde adjudicar a: 1-) GRUPO CONSULTAR SRL Renglón 1 por un monto total de ciento noventa y nueve mil seiscientos pesos (\$199600) y Renglón 2 (opción 2)



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

por un monto total de sesenta y cinco mil doscientos pesos (\$65.200), ascendiendo a una suma de doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$264.800).

Que se informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2020, Inciso 4 – Partida Principal 3, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N.º764/20.

Que la presente gestión resulta imprescindible dado que se realiza en el marco de la emergencia sanitaria por pandemia de COVID-19 y los elementos informáticos (webcams y auriculares) resultan necesarios para el desarrollo de las tareas de los miembros del SPPDP, atento la implementación de sistemas de audiencias y entrevistas por plataformas virtuales bajo el sistema ZOOM.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10);

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Encuadrar la presente gestión en el Art.116, inc.c) apartados 1 y 2 de la Ley 12.510, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2: Adjudicar la adquisición de veinte (20) webcams y veinte (20) auriculares con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal por un monto total de doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$264.800), conforme al detalle que se indica a continuación:



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

a) – GRUPO CONSULTAR SRL -CUIT: 30-62341561-5

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	20	Web cam de escritorio	\$ 9.980	\$ 199.900
2	20	Auricular	\$3.260	\$ 65.200
TOTAL				\$264.800
TOTAL ADJUDICADO				\$ 264.800

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2020 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 4-Partida Principal 3- Finalidad 1- Función 2 – la suma de \$264.800 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos), - Ubicación Geográfica 82-63-306.

ARTICULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes adquiridos.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMÁTICA**

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar